



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 90357

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

En razón de lo manifestado por el magistrado Fernando Castillo Cadena en la sesión ordinaria de la Sala Laboral n.º 023 de 13 de julio de 2022, de conformidad como quedó consignado en el acta correspondiente, no se acepta el impedimento presentado, y se ordena por secretaría la devolución al despacho de origen de los expedientes del recurso extraordinario de casación relacionados a continuación:

No.	RADICADO	RECURRENTE	OPOSITOR
1	90357	La Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público y otro	Adolfo León Arango Mejía y otros
2	90970	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), y otros

3	90797	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y otro
4	90984	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y otro
5	92092	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y otro
6	92110	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y otro
7	92246	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	Oscar Alonso Villabona García y otros
8	92702	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), y otros
9	92409	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y otro
10	92609	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y otro
11	92833	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y otros
12	92959	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y otro
13	94260	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	

			Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S. A. y otro
14	94459	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y otros

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **1° DE AGOSTO DE 2022**, Se notifica por anotación en estado n.° **103** la providencia proferida el **29 DE JULIO DE 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **4 DE AGOSTO DE 2022** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **29 DE JULIO DE 2022**.

SECRETARIA _____